

|  |   |                 |   |
|--|---|-----------------|---|
| <br>MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS<br>NIT: 899999302-9 | OTROSÍ No. 02 DEL CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA” |                 |  |
|  | Código: C-USPDL   | Versión: 1-2010 |   |
|  | ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA   |                 |   |

**CONTRATANTE:** UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).

**CONTRATISTA:** JAVIER FERNANDO CASTRO REY

**CEDULA DE CIUDADANIA:** 17.349.835 de Villavicencio

**VALOR INICIAL:** MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000).

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** SIETE (07) DÍAS

**TÉRMINO DE PRORROGA:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, quien obra en calidad de director de Técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultada mediante el Decreto No. 0121 de 13 de octubre de 2020 y la Resolución 0388 del 23 de noviembre de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **JAVIER FERNANDO CASTRO REY**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.349.835 de Villavicencio, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar OTROSÍ al Contrato con formalidades plenas e invitación pública No. 096 del 20 de diciembre de 2021, el cual se registrará por las cláusulas que se establecen a continuación previas a las siguientes consideraciones: 1) Que el día 20 de diciembre de 2021 se suscribió contrato cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA**”, con un plazo de duración de SIETE (07) DÍAS y por un valor de MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000). 2) Que de acuerdo con las solicitudes realizadas por el contratista JAVIER FERNANDO CASTRO REY se emitieron tres (03) actas de suspensión con las siguientes especificaciones: Acta No. 1 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual se suspendieron 75 días, acta No. 2 del 14 de marzo de 2022, por medio de la cual se amplía el termino por 60 días y el acta No. 3 del 13 de mayo de

|   |   |  |               |
|---|---|--|---------------|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega –Abogada Especialista USPDL  | Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | 1             |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS   |   |  | Página 1 de 3 |

|  |  |                 |   |
|--|--|-----------------|---|
| <br>MUNICIPIO DE LETICIA-<br>AMAZONAS<br>NIT: 899999302-9 | <b>OTROSÍ No. 02 DEL CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA”</b> |                 |  |
|  | Código: C-USPDL  | Versión: 1-2010 |   |
|  | ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA  |                 |   |

2022, por medio de la cual se amplía la suspensión de manera bilateral por el termino de 45 días hábiles. 3) Que de conformidad con el Acta No. 1 de Reinicio con fecha 05 de julio de 2022, debido a la entrega a conformidad de uno de los compactadores pactados en el contrato No. 096/2021 para así suplir las necesidades que demanda la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Leticia, se puso en funcionamiento dicho vehículo de manera eficiente por parte de la USPDL. 4) Que el contratista Javier Castro Rey solicitó mediante oficio con fecha 08 de julio de 2022 la modificación de la cláusula tercera del Contrato No. 096/2021 referente a la forma de pago, la cual reza “*FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual será legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 70%, será pagado al contratista mediante acta final, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen)*” 5) Que, la justificación del contratista a la solicitud anterior se encuentra relacionada con el cumplimiento parcial del contrato No. 096/2021, tal como consta en el acta de entrega No. 001 firmada entre el contratista y la supervisora del contrato, dando fe de la entrega a satisfacción del Vehículo No. 1 Compactador con placa JVK734, Chevrolet modelo 2022, color blanco. Así mismo la entrega de la licencia de transito No. 10026347034, Soat No. de póliza 154409D0095440 y dos llaves, para el respectivo uso. Adicional a ello se realizó la respectiva capacitación para el personal operativo de recolección de residuos en la ciudad de Leticia. 6) Que la doctora Claudia Dulcey Cala como director técnico de la USDPL una vez corroboró y constato la revisión del vehículo compactador entregado y de acuerdo a la necesidad que existe en la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Leticia, decide poner en funcionamiento dicho vehículo compactador para garantizar la recolección de los residuos sólidos no aprovechables y cumplir de manera eficiente con la prestación del servicio de aseo. 5) Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario e indispensable que el contratante y contratista emitan otrosí modificatorio puntualmente a la forma de pago establecida en la cláusula tercera del contrato No. 096/2021 y con fundamento, además, a lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato en cuestión, “*VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de*

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL  | Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | 2 |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS  |   | Página 2 de 3   |   |

|  |  |                 |   |
|--|--|-----------------|---|
| <br>MUNICIPIO DE LETICIA-<br>AMAZONAS<br>NIT: 899999302-9 | <b>OTROSÍ No. 02 DEL CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA”</b> |                 |  |
|  | Código: C-USPDL  | Versión: 1-2010 |   |
|  | ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA  |                 |   |

*cualquiera de las partes, debidamente justificada*”; por tanto dicho otrosí se rige bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato No. 096/202, la cual quedará de la siguiente forma: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual será legalizado de la siguiente forma: la primera mitad del porcentaje antes descrito con el pago de la primera acta parcial y la otra mitad deberá ser legalizado con la segunda acta parcial. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 70%, será pagado al contratista mediante actas parciales, para lo cual el contratista deberá presentar los informes correspondientes, previa aprobación del supervisor; para lo cual, el contratista deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la aprobación del pago 1. Acta de recibo parcial o final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato No. 096 de 2021, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Leticia, a los once (11) días del mes de julio del año 2022.

Para constancia del presente se firma a los once (11) días del mes de julio de 2022.

**CONTRATANTE**

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA  
Director Técnico de la USPDL

**CONTRATISTA**

JAVIER FERNANDO CASTRO REY  
C.G. 17.349.385 de Villavicencio

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL <i>OK</i> | Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL <i>OK</i> | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | 3 |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS                                    |   | Página 3 de 3  |   |